



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se tienen por desistidas diez solicitudes, se conceden y deniegan subvenciones a favor de las comunidades asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2018, se dispone el gasto, se reconoce la obligación y, en su caso, se autoriza la expedición de mandamiento de pago a justificar.

En relación con el expediente relativo a las solicitudes de subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía para el ejercicio 2018, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 17 de abril de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 94, de 25-IV-2017) modificadas por Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 75 de 2-IV-2018).

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para el período 2018-2020, aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2018 (BOPA n.º 50 de 1-III-2018) modificado por Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOPA N.º 257 de 6-VI-2018) consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se autorizó un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €) y se aprobó la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de España para el ejercicio 2018 (extracto publicado en el BOPA n.º 97, de 27-IV-2018).

Cuarto.—De conformidad con el apartado octavo de la Convocatoria pública de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía del exterior para el ejercicio 2018, el plazo de presentación de la solicitud era de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA. Dicho plazo finalizó el día 28 de mayo de 2018.

Quinto.—Las Comunidades asturianas beneficiarias de esta subvención cumplen con los requisitos contemplados en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas para el año 2018.

Sexto.—Tramitados los expedientes conforme el apartado octavo de la convocatoria y realizado el estudio y valoración de las mismas, la Comisión de Valoración designada al efecto por Resolución de 2 de octubre de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, habiéndose reunido el 15 de noviembre en la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, levanta la propuesta provisional correspondiente en la que se detallan las subvenciones concedidas y denegadas a las Comunidades Asturianas solicitantes.

Séptimo.—Con fecha 19 de noviembre ha sido formulada la Propuesta provisional de Resolución de concesión y denegación de subvenciones a las Comunidades Asturianas del exterior con reconocimiento de asturianía.

Dicha propuesta, con fecha 20 de noviembre de 2018, ha sido objeto de publicación en la página web <http://www.asturias.es>, en concreto, en el tablón de anuncios de su sede electrónica, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras, siendo ratificado lo consensuado por la comisión de valoración en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2018.

Octavo.—Dado que alguno de los pagos debe realizarse en cuentas extranjeras, queda justificada la utilización del procedimiento de mandamiento de pago a justificar.

Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia sobre las actuaciones en materia de programas en favor de las personas emigrantes, se haya atribuida a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por los Decretos 14/2016, de 13 de abril y 47/2017, de 26 de julio.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos



Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Tercero.—La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención y conceder las subvenciones corresponde al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y por el Decreto 47/2017, de 26 de julio, así como en lo previsto en los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.

Cuarto.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 17 de abril de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 94 de 25 de abril de 2017) modificadas por Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 75 de 2-IV-2018) el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas en la forma que establezca la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones, se formuló propuesta de resolución definitiva.

Quinto.—Los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como disponer el gasto e interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Sexto.—El artículo 43 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio indica que podrá procederse a la expedición de mandamientos de pagos a justificar cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.

En consecuencia, visto lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria pública de las subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía del exterior para el ejercicio 2018 y la base decimotercera de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003 aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y el Decreto 47/2017, de 26 de julio; Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017, prorrogados al 2018.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones por el importe y el destino que en cada caso se indica a las entidades beneficiarias que se detallan en el anexo I. El importe global concedido es de setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos de euro (79.999,97 €) (anexo I: Línea 1, actividades; Línea 2, gastos corrientes y Línea 3, intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social.)

Segundo.—Denegar las solicitudes de subvención recogidas en el anexo II.

Tercero.—Considerar desistidas las solicitudes recogidas en el anexo III.

Cuarto.—Disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago en firme por los importes y a favor de las entidades beneficiarias que se indican en el anexo IV, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.313B.494.002 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2017, prorrogados al 2018.

Quinto.—Autorizar la expedición de mandamiento de pago a justificar a favor de la Caja Pagadora de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, con cargo a la aplicación indicada anteriormente, para hacer frente a los pagos que haya que realizar a favor de las entidades con cuenta bancaria en el extranjero y por los importes que figuran en el anexo V y facultar al Cajero Pagador para que realice cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de los pagos señalados en el punto anterior.

Sexto.—Se procederá al abono anticipado del 100% de las subvenciones a favor de las entidades del anexo I, concedidas de conformidad con lo señalado en la base decimosexta de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía. Las entidades beneficiarias estarán exoneradas de la presentación de garantías en los términos establecidos en el artículo 6, letra e), de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dado que se trata de entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo o encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales de colectivos desprotegidos, tal y como es el caso del colectivo de emigrantes.

Séptimo.—El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, debiendo presentarse los documentos de conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras.



Octavo.—Son obligaciones de las personas beneficiarias de esta ayuda comunicar al órgano concedente de la subvención cualquier alteración que se produzca en los datos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención; facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma; someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente y en general las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.—La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.—Las entidades beneficiarias harán constar en toda información o publicidad que efectúen de las actividades e inversiones financiadas mediante esta subvención, con la participación del Gobierno del Principado de Asturias.

Undécimo.—La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés legal que resulte desde el momento del abono de la subvención en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, tal y como se recoge en la base vigésimo primera de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 18 de diciembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-12843.

Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Línea 1.—Actividades.

Línea 1.1.—Actividades culturales.

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	ACTIVIDADES CULTURALES	5.550,00 €	5.550,00 €	3.364,03 €
MENDOZA ARGENTINA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.266,00 €	1.136,97 €	1.136,97 €
NECOCHEA ARGENTINA	ACTIVIDADES CULTURALES	500,00 €	400,00 €	400,00 €
SANTA FE ARGENTINA	DIFUSIÓN CULTURAL	4.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TUCUMÁN ARGENTINA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.840,00 €	1.472,00 €	1.472,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	ACTIVIDADES CULTURALES	3.800,00 €	3.420,00 €	3.420,00 €
COLECTIVIDAD ASTURIANA DE VALPARAISO CHILE	DÍA DE LAS LETRAS	200,00 €	160,00 €	160,00 €

Línea 1.2.—Fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana.

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	1.550,00 €	1.550,00 €	939,50 €
CANGAS DEL NARCEA ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	13.500,00 €	10.000,00 €	1.264,66 €



Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
MAR DEL PLATA ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	8.582,00 €	6.039,40 €	1.264,66 €
MENDOZA ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	3.050,00 €	2.745,00 €	1.053,89 €
NECOCHEA ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	1.600,00 €	1.300,00 €	843,11 €
JUVENTUD ASTURIANA DE SIERO Y NOREÑA ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	2.100,00 €	2.100,00 €	421,55 €
TUCUMÁN ARGENTINA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	600,00 €	480,00 €	480,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	GASTRONOMÍA ASTURIANA EN EL DÍA DE LA HISPANIDAD	6.400,00 €	5.760,00 €	379,40 €
MIAMI EEUU	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	5.133,00 €	4.100,00 €	2.394,43 €
CARACAS VENEZUELA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	2.500,00 €	1.698,16 €	758,80 €
BERNA SUIZA	FIESTAS TRADICIONALES ASTURIANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA	850,00 €	700,00 €	700,00 €
GINEBRA SUIZA	ACTIVIDADES ASTURIANAS ANUALES	3.650,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Línea 1.3.—Día de Asturias

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	5.500,00 €	5.500,00 €	849,48€
MAR DEL PLATA ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	2.610,00 €	1.740,00 €	642,31 €
MENDOZA ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	9.200,00 €	8.280,00 €	1.284,63 €
NECOCHEA ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	1.200,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
SANTA FE ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	7.200,00 €	3.000,00 €	1.605,78 €
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TINETENSE RESIDENCIA ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	2.580,00 €	1.800,00 €	642,31 €
TUCUMÁN ARGENTINA	DÍA DE ASTURIAS	500,00 €	400,00 €	400,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	DÍA DE ASTURIAS	12.600,00 €	11.343,00 €	578,08 €
COLECTIVIDAD ASTURIANA DE VALPARAISO CHILE	DÍA DE ASTURIAS	4.200,00 €	3.360,00 €	867,12 €
MIAMI EEUU	DÍA DE ASTURIAS	2.970,00 €	2.500,00 €	1.824,17 €
CARACAS VENEZUELA	DÍA DE ASTURIAS	2.000,00 €	1.388,78 €	1.156,16 €
BERNA SUIZA	DÍA DE ASTURIAS	1.000,00 €	900,00 €	900,00 €



Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
GINEBRA SUIZA	DÍA DE ASTURIAS	12.460,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BRUSELAS BÉLGICA	DÍA DE ASTURIAS	3.700,00 €	3.400,00 €	2.796,94 €

Línea 1.4.- Actividades realizadas por los grupos de cultura y /o deporte tradicional asturiano

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	3.600,00 €	3.600,00 €	1.665,15 €
CANGAS DEL NARCEA ARGENTINA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	6.000,00 €	4.000,00 €	1.253,69 €
MAR DEL PLATA ARGENTINA	CORO CENTRO ASTURIANO	1.080,00 €	810,00 €	313,42 €
MENDOZA ARGENTINA	FORMACIÓN DE FOLCLORE Y CULTURA ASTURIANA	4.601,00 €	4.100,00 €	313,42 €
NECOCHEA ARGENTINA	ESCUELA DE DANZA	1.000,00 €	1.000,00 €	626,85 €
SANTA FE ARGENTINA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	8.000,00 €	4.000,00 €	2.193,97 €
JUVENTUD ASTURIANA DE SIERO Y NOREÑA ARGENTINA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
TUCUMÁN ARGENTINA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE ASTURIANO	440,00 €	352,00 €	352,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	GRUPOS DE BAILE, GAITA, CORO Y BOLERA	9.877,00 €	8.761,00 €	1.974,57 €
COLECTIVIDAD ASTURIANA DE VALPARAISO CHILE	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE ASTURIANO	2.700,00 €	2.160,00 €	1.410,41 €
BRUSELAS BÉLGICA	GRUPOS DE CULTURA Y DEPORTE	1.200,00 €	1.200,00 €	1.096,52 €

Línea 1.5.—Aniversario de la constitución de las comunidades asturianas

Centro Asturiano/Casa de Asturias de	Presupuesto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
JUVENTUD ASTURIANA DE SIERO Y NOREÑA ARGENTINA	3.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €

Línea 1.6.—Actividades dirigidas y protagonizadas por la juventud asturiana

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	300,00 €	300,00 €	181,84 €



Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Presupuesto proyecto	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
MENDOZA ARGENTINA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	936,00 €	840,00 €	840,00 €
NECOCHEA ARGENTINA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	100,00 €	100,00 €	100,00 €
TUCUMÁN ARGENTINA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	2.133,28 €	1.706,62 €	1.136,64 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	JUVENTUD ASTURIANA	680,00 €	612,00 €	612,00 €
COLECTIVIDAD ASTURIANA DE VALPARAISO CHILE	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	2.600,00 €	2.080,00 €	1.022,98 €
BRUSELAS BÉLGICA	ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y PROTAGONIZADAS POR LA JUVENTUD ASTURIANA	3.600,00 €	3.300,00 €	3.106,54 €

Línea 2.—Gasto corriente

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	71.000,00 €	4.000,00 €
MAR DEL PLATA ARGENTINA	13.726,83 €	745,98 €
MENDOZA ARGENTINA	5.767,11 €	49,33 €
SANTA FE ARGENTINA	2.500,00 €	345,72 €
JUVENTUD ASTURIANA DE SIERO Y NOREÑA ARGENTINA	3.500,00 €	341,97 €
TUCUMÁN ARGENTINA	415,62 €	31,44 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	812,00 €	49,13 €
CARACAS VENEZUELA	1.352,45 €	73,67 €
BERNA SUIZA	282,00 €	152,32 €
GINEBRA SUIZA	4.000,00 €	4.000,00 €
BRUSELAS BÉLGICA	820,00 €	210,43 €

Línea 3.—Intereses derivados de la adquisición o gastos del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social



Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Importe solicitado	Total propuesta definitiva
BERNA SUIZA	1.000,00 €	62,40 €
GINEBR ASUIZA	5.000,00 €	2.272,36 €
LAUSANNE SUIZA	5.000,00 €	2.665,24 €

Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS

Línea 1.—Actividades.

Línea 1.6.—Actividades dirigidas y protagonizadas por la juventud asturiana

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Propuesta de denegación
SANTA FE ARGENTINA	ASTURIANÍA	NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN DE LA LÍNEA 1

Línea 2.—Gasto corriente:

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Propuesta de denegación
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TINETENSE RESIDENCIA ASTURIANA ARGENTINA	GASTOS CORRIENTES	YA ESTÁN SUBVENCIÓNADOS A TRAVÉS DE UN CONVENIO

Línea 4.—Inversiones en sus sedes sociales

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Proyecto	Propuesta de denegación
NECOCHEA ARGENTINA	RENOVACIÓN DE MOBILIARIO	NO ES OBJETO DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Anexo III

SOLICITUDES DESISTIDAS

CENTRO ASTURIANO/CASA DE ASTURIAS DE O EN
UNIÓN DE TEVERGA, PROAZA Y QUIRÓS CUBA
CLUB BELMONTINO DE LA HABANA CUBA
UNIÓN CLUB DE ALLANDE CUBA
UNIÓN DE NATURALES DE EL FRANCO CUBA
CLUB LUARQUÉS DE LA HABANA CUBA



NATURALES DEL CONCEJO DE BOAL CUBA
SOCIEDAD CASINA DE LA HABANA CUBA
HIJOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LLANES CUBA
UNIÓN GOZONIEGA DE LA HABANA CUBA
CÍRCULO AVILESINO CULTURAL CUBA

Anexo IV

RELACIÓN DE COMUNIDADES ASTURIANAS CON RECONOCIMIENTO DE ASTURIANÍA UBICADAS EN EL EXTERIOR CON CUENTA BANCARIA EN ESPAÑA.

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Total propuesta definitiva
BUENOS AIRES ARGENTINA	11.000,00 €
JUVENTUD ASTURIANA SIERO Y NOREÑA	4.563,52 €
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB TINETENSE RESIDENCIA ARGENTINA	642,31 €
CARACAS	1.988,63 €

Anexo V

RELACIÓN DE COMUNIDADES ASTURIANAS CON RECONOCIMIENTO DE ASTURIANÍA UBICADAS EN EL EXTERIOR CON CUENTA BANCARIA EN EL EXTERIOR

Centro Asturiano/Casa de Asturias de o en	Total propuesta definitiva
CANGAS DEL NARCEA ARGENTINA	2.518,35 €
MAR DEL PLATA ARGENTINA	2.966,37 €
MENDOZA ARGENTINA	4.678,24 €
NECOCHEA ARGENTINA	2.969,96 €
SANTA FE ARGENTINA	5.145,47 €
TUCUMÁN ARGENTINA	3.872,08 €
ASOCIACIÓN COLECTIVIDAD ASTURIANA DE CHILE	7.013,18 €
COLECTIVIDAD ASTURIANA DE VALPARAISO CHILE	3.460,51 €
MIAMI	4.218,60 €
BERNA SUIZA	1.814,72 €
GINEBRA SUIZA	13.272,36 €
BRUSELAS BÉLGICA	7.210,43 €
LAUSANNE SUIZA	2.665,24 €